San Martín

JEFATURA DE GABINETE * Gral. SAN MARTÍN * FOLIO Nº 72

Corresponde Expediente Nº 2604-S-2023
HCD N° 401-D-2023

General San Martín, 10 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza obrante a fojas 66/67 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha **27 de marzo del año 2024,** y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el Nº 12871 la Ordenanza sancionada el día 27 de marzo de 2024, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda y autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de **$ 6.243,60**.- (Pesos seis mil doscientos cuarenta y tres con sesenta centavos), en concepto de escalafón, correspondiente al año 2022, del agente **ALICIA FABIANA ROLDAN, Legajo N° 17100**, el cual no fue liquidado dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse liquidado en el ejercicio 2022 se hubiera imputado a la Cuenta que a continuación se detalla (Art. 140 R.C.)

Año 2022

Unid. Ejec. 122 – Juris. 1.1.1.01.00.000 – Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.3.01 $ 4.956,60

Unid. Ejec. 122 – Juris. 1.1.1.01.00.000 – Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.4 $ 1.287,00

TOTAL $ 6.243,60

00260 . 2024

San Martín

JEFATURA DE GABINETE
FOLIO
N° 73
Gral. SAN MARTÍN

Corresponde Expediente Nº 2604-S-2023
HCD N° 401-D-2023

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2º que antecede; cumplido, archívese.-

ESH
10345

Sr. Alfredo Andrés Alonso
Jefe de Gabinete interino
a/c Decreto Nº 1181/23

Sr. Fernando Adrián Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº 00260 . 2024